



Programa de Movilidad Estudiantil

Dirección de Relaciones Internacionales
UNIVERSIDAD DE CHILE

ACUERDO ACADÉMICO PARA RECONOCIMIENTO

Nombre estudiante: Rafaella Cecilia López Correa

Facultad/Instituto del Programa de Origen: Facultad de Ciencias Sociales

Programa/carrera que cursa en UCH: Pedagogía en Educación Parvularia

Universidad de destino: Universidad Autónoma de Madrid.

Período del intercambio académico: PRIMER SEMESTRE 2023.

Detalle la asignatura cuyo reconocimiento es autorizado por la Facultad/Instituto, una vez se acredite que ha sido cursada y aprobado en la Universidad de destino:

Nombre del curso en Universidad de destino (ID)	Nº de créditos SCT ¹	Nombre del curso en Universidad de Chile (ID)	Nº de créditos SCT
Didácticas de las matemáticas en educación Infantil. (19793)	5,6	Saberes Pedagógicos del Razonamiento Lógico Matemático, 1 ciclo. (PV00032)	6
Conocimiento del medio natural en el currículum de educación infantil. (17023)	5,6	Saberes Pedagógicos del Medio Natural. (PV00033)	6
Conocimiento del medio social y cultural en educación Infantil. (17024)	5,6	Saberes Pedagógicos del Medio Social y Cultural. (PV00036)	6
Investigación, innovación y evaluación. (17107)	5,6	Electivo de título.	3

Compromisos del Estudiante:

- El/la estudiante se compromete a realizar y finalizar los cursos indicados en la Universidad de destino durante el período académico acordado, respetando todos los procesos formativos y evaluativos involucrados.
- El/la estudiante declara que, en caso de no poder cursar las asignaturas acordadas, solicitará dentro de los plazos de ajustes a la carga académica definidos en su unidad académica, la modificación del presente acuerdo a través del Programa de Movilidad Estudiantil. Cualquier inconveniente de fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del estudiante en los cursos deberá ser informada al Programa de Movilidad Estudiantil y a su Unidad Académica, que resolverá si se acoge o rechaza la solicitud de interrupción de los cursos, si es rechazada y los cursos se reportarán como reprobados, esto será informado a la Unidad Académica para que se registre la situación que corresponda.

¹ Para efectos del cálculo de los créditos SCT, se estimará 1 crédito cada 27 horas de dedicación del estudiante, considerando las actividades presenciales/sincrónicas y el trabajo autónomo/asincrónico de cada estudiante.





Programa de Movilidad Estudiantil

Dirección de
Relaciones Internacionales
UNIVERSIDAD DE CHILE

- Las actividades que el estudiante realizará son de carácter académico, que deberán ser avaladas por la carrera de origen, sin embargo, cada estudiante asume la responsabilidad de informarse y de reconocer las diferencias de contenidos curriculares del plan de estudios de su carrera de origen, debido a la diferencia de los programas de las asignaturas, la ejecución de la actividad académica o del proceso enseñanza-aprendizaje.
- El/la estudiante comprende que, en caso de reprobación de las actividades académicas en la Universidad de destino, puede generar retrasos en su avance curricular, y tener eventuales efectos como la pérdida de beneficios estudiantiles.
- El/la estudiante autoriza a la Universidad de Chile a utilizar su imagen en videos y/o fotografías asociadas a la movilidad internacional, al igual que todo registro escrito y gráfico de la experiencia del que se tenga registro.

Compromiso de la Unidad Académica:

- La Unidad Académica, a través de quien suscribe este documento, da cuenta que ha revisado los antecedentes de los cursos que realizará su estudiante en la Universidad de destino, y autoriza su reconocimiento curricular por la actividad académica indicada en el cuadro superior, como parte del programa académico del estudiante. El reconocimiento de los cursos realizados, ya sea su aprobación o reprobación, será de acuerdo a las reglas y procedimientos de la Unidad Académica, atendiendo a la presentación del informe académico (transcript) de la Universidad de destino y del presente Acuerdo.

Nota:

El curso "Pedagogía para las Infancias: transiciones y articulación curricular (PV00035)", correspondiente a realizar en el séptimo semestre de la malla curricular, quedará pendiente. Esto debido a la inexistencia de un curso compatible en el extranjero.

Por consiguiente, se brindarán las facilidades a la estudiante para que este sea realizado en el quinto año de su carrera, evitando retrasos curriculares.

Nombre y Firma del Estudiante	Nombre, Cargo y Firma del Director de Escuela o Jefe de Carrera
 Rafaela Cecilia López Correa	 María Jesús Viviani M.

